



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.34 DE 2024

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente María Fernanda Sierra Carrillo, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente María Fernanda Sierra Carrillo, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Matemáticas;

Que la mencionada docente solicitó comisión para realizar estudios en el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, el cual es ofertado por la Universidad de la Costa CUC;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al considerar que la misma se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.14 de 2024, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria desarrollada el 4 de diciembre de 2024, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del seis (6) de diciembre de 2024, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que se encuentra contemplada en el Plan de Cualificación Docente 2025, de conformidad al Acuerdo No.14 de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Matemáticas, **María Fernanda Sierra Carrillo**, identificada con cedula de ciudadanía Nro.22.865.792 expedida en Corozal, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la Universidad de la Costa CUC.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, a partir del primer semestre del año 2025.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre, asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, ofertado por la Universidad de la Costa CUC, gastos de pasajes, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.34 DE 2024**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente María Fernanda Sierra Carrillo, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación”

ARTÍCULO 3o. La docente María Fernanda Sierra Carrillo, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezca, su duración, derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.